

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 129 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 203/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 150/05.

Entró en la Sesión 07/07/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

219
27.06.05
14:50
[Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27.06.05
MESA DE ENTRADA
N° 129.14s. / 1600 FIRMA *[Signature]*

NOTA N° 203
GOB.

USHUAIA, 27 JUN. 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 150/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.O. y S.P. N° 4431/05 emitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, e Informe S.L. y T. N° 1208/05, en un total de veintisiete (27) fojas

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:
Soporte Informático

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA




USHUAIA, 24 JUN 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 4431/05, Letra: M.O. y S.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 150/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 1208 /05.


Dr. Roberto Antonio CASAL
Subsecretario Legal y Técnico



MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nota N° 4431 /05.-
Letra: M.O. y S.P.-

Ushuaia, 23 de junio de 2005

Secretaría Legal y Técnica

Por disposición del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos se informa que de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 289/05 en relación a la Licitación Pública N° 06/05 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; se informa que la misma corresponde a la Licitación Pública I.P.V. N° 06/05 referente a la obra: "8 Viviendas – San Sebastián", para lo cual se acompaña la información solicitada por Uds. Mediante Nota N° 1191/05 del I.P.V. como así también los antecedentes y soporte magnético en relación a la misma.-


BERNALES Luis Alberto
Dcción Gráf. Adm. Financiera
M.O. y S.P.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	1
ENTRADA:	184/811
23 JUN. 2005	
SALIDA:	

DEMAS 23/06/05 13:55



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA REGISTRADA
INGRESO FECHA:
M. O. Y S. P.

23 JUN 2005



NOTA N° **1191**
LETRA IPV (P)

Ushuaia, **23 JUN 2005**

Sr. Ministro de Obras
y Servicios Público.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a vuestra Nota N° 288/05 (Letra S. L. y T.), a los fines de responder sobre la Licitación Pública IPV Obras N° 06/05 referente a la obra: “**8 Viviendas – San Sebastián**”, a tal efecto se informa:

- La Licitación cuenta con la “No Objeción Técnica” por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y forma parte del cupo de 1200 viviendas asignado por Nación para ésta jurisdicción, en el Marco del Programa Federal de Construcción de Vivienda suscrito el 21 de Julio de 2004 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Gobernadores de las distintas Provincias.
- El Pliego para el llamado a licitación fue confeccionado por el Área Técnica Zona Norte del IPV, al igual que el presupuesto oficial (Precio Tope) cuyo monto asciende a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Nueve con 20/100 (\$ 749.079,20), con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos y sistema de contratación Ajuste Alzado.
- La Apertura de ofertas se llevó a cabo el día 07 de Junio de 2005 en la ciudad de Río Grande, de los dos pliegos adquiridos, presentó solamente propuesta, de acuerdo al Acta de Apertura, la Empresa Patagónia Obras por un monto de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 41/100 (\$ 748.616,41). Actualmente se encuentra en evaluación la propuesta por parte de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas creada a tal efecto.
- Las características tecnológicas de las viviendas se describen en la Memoria Descriptiva adjunta, de todos modos, se realiza una breve descripción de las mismas; El conjunto prevé la ejecución de 8 viviendas, implantadas en forma apareadas cada dos unidades, la tipología de las viviendas son de (2) dos dormitorios con carácter evolutivo, con una superficie cubierta por vivienda de 58,39 m² (55,75 m² corresponden a superficie cubierta y 5,28 m² a semicubierta o galería), el sistema constructivo es liviano compuesto por columnas y cabriadas metálicas, el cerramiento exterior es de chapa galvanizada prepintada y el revestimiento interior de placas de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23 JUN 2005

roca de yeso. Las obras contemplan además la ejecución de redes de infraestructuras (agua, gas y alumbrado público) necesarias para posibilitar la habilitación del conjunto.

- El presupuesto oficial por unidad, sin considerar las redes de infraestructura, asciende a la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 (\$ 87.926,00) y el costo total del conjunto a la suma indicada en el párrafo segundo (\$ 749.079,20), resultando el precio por metro cuadrado de vivienda (exceptuadas las obras de infraestructura) la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cinco con 84/100 (\$/m² 1.505,84) y de Pesos Un Mil Seiscientos Tres con 61/100 (\$1.603,61), incluidas las obras de infraestructuras.

- El monto máximo financiado por Nación, en el Marco del Programa Federal de Construcción de Vivienda, asciende por vivienda al mes de Abril de 2005, a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos (\$ 75.900), para una vivienda tipo de 49 m² de superficie, resultando el valor por m² la suma de \$ 1.548,98, de acuerdo a Nota (SSDUV) N° 473/05.

- Conforme a presupuesto oficial, el Aporte Nacional asciende a la suma de Pesos Seiscientos Siete Mil Doscientos (\$ 607.200) y el Provincial a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 20/100 (\$ 141.879,20).

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

A.T.
m.a.r.

Arq. JORGE MARCELO CÖFREGES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICO.
Dn. Enzo Vicente FILOSA.
S-----/-----D.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE


Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 9934, celebrado el 21 de julio de 2004 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Decreto provincial N° 3042/04.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 271 /04.-


FAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 SET. 2004

VISTO el Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Ministro Arq°. Julio Miguel DE VIDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veintiuno (21) de Julio de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9934, siendo necesario proceder a la ratificación del citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

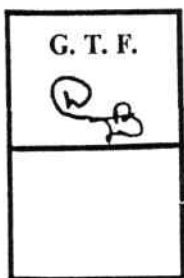
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas registrado bajo el N° 9934, de fecha veintiuno (21) de Julio de 2004, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el suscripto y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Ministro Arq°. Julio Miguel DE VIDO, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3042/04



Sr. Vicenta Filosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto



Mario Jorge Colaza
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9934

Gelias
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio del año 2004, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel DE VIDO en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representada en este acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representada por su Jefe de Gobierno Dr. Anibal IBARRA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Sr. Gobernador Ing. Felipe SOLA, la PROVINCIA DE CATAMARCA representada por el Sr. Vice Gobernador a cargo de la Gobernación Dn. Hernán COLOMBO, la PROVINCIA DE CORDOBA representada por el Sr. Vice Gobernador Cdor. Juan SCHIARETTI, la PROVINCIA DE CORRIENTES representada por el Sr. Gobernador Dr. Ricardo Horacio COLOMBI, la PROVINCIA DE CHACO representada por el Sr. Gobernador Dr. Roy NIKISCH, la PROVINCIA DE CHUBUT representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, la PROVINCIA DE ENTRE RIOS representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge BUSTI, la PROVINCIA DE FORMOSA representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ, la PROVINCIA

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9934



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



DE JUJUY representada por el Sr. Ministro de Producción y Obras Públicas Ing. Cesar René MACINA, la PROVINCIA DE LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, la PROVINCIA DE LA RIOJA representada por el Sr. Gobernador Dr. Ángel Eduardo MAZA, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio Cesar COBOS, la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Vice Presidente del Directorio del IPRODHA Dn. Joaquín SANCHEZ, la PROVINCIA DE NEUQUEN representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Cdor. José Manuel OSER, la PROVINCIA DE RIO NEGRO representada por el Sr. Gobernador Dr. Miguel Ángel SAIZ, la PROVINCIA DE SALTA representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. José Luis GIOJA, la PROVINCIA DE SAN LUIS representada por la Sra. Vice Ministro de Progreso Lic. Graciela CORVALÁN, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, la PROVINCIA DE SANTA FE representada por el Sr. Ministro de Obras Públicas Arq. Alberto HAMMERLY, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl ROGRIGUEZ, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario COLAZO y la PROVINCIA DE TUCUMAN representada por el Sr. Interventor del Instituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

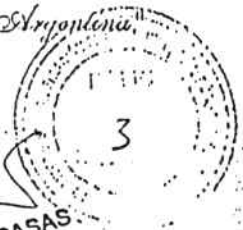
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9934



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURAN, (en adelante "LAS JURISDICCIONES") se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuerte déficit de viviendas, "EL MINISTERIO", por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, se compromete a otorgar a "LAS JURISDICCIONES", en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de CIENTO VEINTE MIL (120.000) unidades de vivienda.

SEGUNDO: Los montos del financiamiento por vivienda con infraestructura y su superficie cubierta mínima para cada una de las Jurisdicciones, son los que constan en el Anexo I del presente CONVENIO.

TERCERO: La distribución por zonas geográficas y por Jurisdicción que figuran en el Anexo I, tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

- 1º) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por la Jurisdicción de los recursos comprometidos para el período en análisis.
- 2º) Características del déficit habitacional y nivel de desocupación de la Jurisdicción.

[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9934

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



3°) Cumplimiento de metas en el "Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI.", a celebrarse próximamente entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El procedimiento para combinar estos indicadores para la reasignación de cupos, será establecido por el Consejo Nacional de la Vivienda.

CUARTO: Es objetivo del PROGRAMA que el monto por vivienda que financia la Nación cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) de su costo y el de su infraestructura. No obstante, se admitirá un financiamiento complementario a cargo de "LAS JURISDICCIONES", en el caso en que éstas deban adquirir los terrenos, realizar obras complementarias imprescindibles o incorporen mejoras en sus proyectos.

QUINTO: Los proyectos a ser presentados para su inclusión en el PROGRAMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Respetar las superficies cubiertas mínimas establecidas en el Anexo I.
- b) La tecnología a utilizar será mano de obra intensiva.
- c) El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder los doce (12) meses, incluso si hubiera un financiamiento complementario en los términos del ARTÍCULO CUARTO.

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

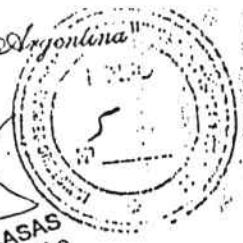
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
30 ABO. 2004
FECHA: 9934
BAJO N°

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



SEXTO: "LAS JURISDICCIONES" propondrán a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, un listado de los proyectos que se encuentran en condiciones de participar del PROGRAMA.

La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los efectos de analizar las posibilidades de ejecución de los proyectos que se propongan, entregará a los INSTITUTOS DE VIVIENDA de "LAS JURISDICCIONES", formularios en los que se especificarán todos los elementos que serán evaluados a los fines de acordar el financiamiento y con posterioridad, hacer posible la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones.

SÉPTIMO: Cuando se proponga un financiamiento complementario en los términos del ARTÍCULO CUARTO, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen a hacer expresa la disponibilidad de fondos con destino a dicho financiamiento complementario.

OCTAVO: Los Organismos de Vivienda de "LAS JURISDICCIONES" deberán comenzar el proceso de adjudicación una vez iniciadas las obras, a fin de que las viviendas puedan ser adjudicadas en el momento de concluir las mismas, iniciando de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización que pasarán a formar parte de los recursos propios.

NOVENO: Los financiamientos se concederán en forma individual por proyecto. Se suscribirá entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9934

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

101
FOLIO N°

VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de cada JURISDICCIÓN un Convenio Particular para cada obra.

DÉCIMO: A los efectos de poder verificar los compromisos de inversión en las obras que reciben financiamiento, los INSTITUTOS DE VIVIENDA de cada JURISDICCIÓN, deberán llevar una contabilidad independiente por cada proyecto y abrir una cuenta bancaria específica general para este PROGRAMA, en la que ingresen todos los recursos que luego se utilizarán para el pago de los certificados correspondientes, provengan de la Nación o del financiamiento complementario a cargo de la Jurisdicción, cuando corresponda.

UNDÉCIMO: La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

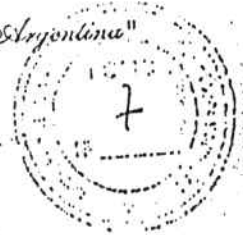
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas





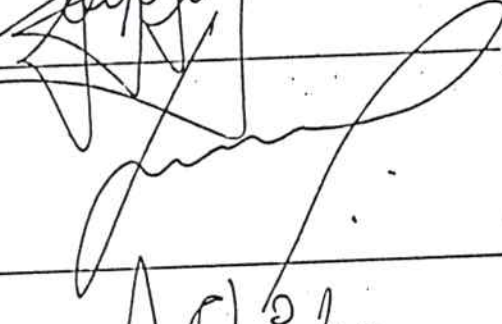
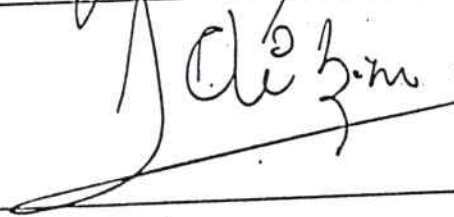
"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9934



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FIRMAS CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS DR. Aníbal Ibarra Jefe de Gobierno	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ing. Felipe SOLÁ Gobernador	
PROVINCIA DE CATAMARCA Sr. Hernán COLOMBO Vice Gobernador a cargo de la Gobernación	
PROVINCIA DE CÓRDOBA C.P.N. Juan SCHIARETTI Vice Gobernador	
PROVINCIA DE CORRIENTES Dr. Ricardo Horacio COLOMBI Gobernador	
PROVINCIA DE CHACO Dr. Roy NIKISCH Gobernador	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

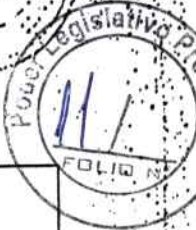
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho










Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9934

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



ALU COCESPA

PROVINCIA DE CHUBUT Sr. Mario DAS NEVES Gobernador	
PROVINCIA DE ENTRE RIOS Dr. Jorge BUSTI Gobernador	
PROVINCIA DE FORMOSA Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ Presidente del Instituto Provincial de Vivienda	
PROVINCIA DE JUJUY Dr. Walter Basilio BARRIONUEVO Vicegobernador	
PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador	
PROVINCIA DE LA RIOJA Dr. Ángel Eduardo MAZA Gobernador	
PROVINCIA DE MENDOZA Ing. Julio Cesar COBOS Gobernador	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9934

[Handwritten Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACU CODESPA 648/04

PROVINCIA DE SANTA FÉ
Arq. Alberto HAMMERLY
Ministro de Obras Públicas

[Handwritten Signature]

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ing. Raúl RODRIGUEZ
Secretario de Obras Públicas

[Handwritten Signature]

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Sr. Mario COLAZO
Gobernador

[Handwritten Signature]

PROVINCIA DE TUCUMÁN
Ing. Gustavo DURÁN
Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

[Handwritten Signature]

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. José Francisco LÓPEZ

[Handwritten Signature]

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS
Arq. Julio Miguel DE VIDO

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 30 AGO, 2004
 BAJO N° 9934

Gilberto E. Las Casas
 ANEXO 1
 Director General de Despacho



CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Región	Provincia	Numero de viviendas	Superficie minima	Costo por vivienda	Monto a financiar	Porcentaje
Patagonia Sur	Chubt	4.000	49	42.000	168.000.000	4,3%
	Santa Cruz	3.000	49	56.000	168.000.000	4,3%
	Tierra del Fuego	1.200	49	65.000	78.000.000	2,0%
	Total Región	8.200			414.000.000	10,7%
Patagonia Norte	La Pampa	1.400	49	33.000	46.200.000	1,2%
	Neuquén	1.400	49	42.000	58.800.000	1,5%
	Río Negro	3.000	49	42.000	126.000.000	3,3%
	Total Región	5.800			231.000.000	6,0%
Cuyo	La Rioja	2.000	44	30.000	60.000.000	1,5%
	Mendoza	4.000	44	30.000	120.000.000	3,1%
	San Juan	5.000	44	30.000	150.000.000	3,9%
	San Luis	1.000	44	30.000	30.000.000	0,8%
	Total Región	12.000			360.000.000	9,3%
NOA	Catamarca	2.000	44	30.000	60.000.000	1,5%
	Jujuy	3.000	44	30.000	90.000.000	2,3%
	Salta	2.000	44	30.000	60.000.000	1,5%
	Santaigo del Estero	4.000	44	30.000	120.000.000	3,1%
	Tucumán	4.000	44	30.000	120.000.000	3,1%
	Total Región	15.000			450.000.000	11,6%
NEA	Chaco	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Corrientes	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Entre Ríos	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Formosa	1.400	44	30.000	42.000.000	1,1%
	Misiones	2.900	44	30.000	87.000.000	2,2%
	Total Región	13.000			390.000.000	10,1%
CENTRO	Córdoba	8.000	44	30.000	240.000.000	6,2%
	Santa Fe	10.000	44	30.000	300.000.000	7,7%
	Total Región	18.000			540.000.000	13,9%
METROPOLITANA	Ciudad de Buenos Aires	5.000	44	40.000	200.000.000	5,2%
	Interior Bs. As	10.000	44	30.000	300.000.000	7,7%
	Partido gran Buenos Aires	33.000	44	30.000	990.000.000	25,5%
	Total Región	48.000			1.490.000.000	38,5%
TOTAL PAIS		120.000			3.875.000.000	100,0%

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho



Ministerio de Planeación Federal,
Iniciativa Pública y Vivienda,
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

NOTA N° 473/05

REF: Programa Federal de Construcción de
Viviendas

Buenos Aires, 10 ABR 2005

SR. PRESIDENTE

Por la presente se comunica a Ud. que para los llamados a licitación que se produzcan a partir de la fecha, los montos máximos a financiar a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas, deberán ser actualizados según la tabla siguiente:

Programa Federal Construcción de Viviendas

Valores al 31/07/04	Valores al 14/04/05
30.000	35.000
33.000	38.500
35.000	40.900
40.000	46.700
42.000	49.100
45.000	52.600
56.000	65.400
65.000	75.900

Asimismo, para las obras actualmente en proceso de licitación con fecha de apertura posterior al 14/04/05, podrán adoptarse los mismos valores en la medida que no se entorpezca dicho proceso y que la legislación local lo permita.

Saluda a Ud. con atenta consideración.

SR. PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
S _____ / _____ D

~~ATQ. LUIS A. R. BONTEMPO~~
~~SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA~~
~~SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS~~

ES COPIA

VICTOR H. PIRIS
 UNIDAD SUBSECRETARIO
 S.S.D.U. y V.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

" 2005 – Año de homenaje a Antonio Berni



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 MAY 2005

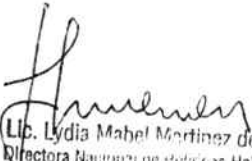
Provincia: **Tierra del Fuego.**

Sr. Presidente:

Con respecto a la solicitud de No Objeción para los proyectos Etapa 2: 37 Duplex en urbanización del Río Pippo y 4 viviendas en San Sebastián , en reemplazo del proyecto 41 viviendas en Ushuaia incluidas en la No Objeción otorgada con fecha 27 de Agosto de 2004, se forma que los mismos cuentan con NO OBJECION.

En consecuencia , el Organismo a su cargo conjuntamente con esta Subsecretaría se encuentran en condiciones de realizar el correspondiente llamado a licitación.

Saludo a Ud. muy atentamente.-


Lic. Lydia Mabel Martínez de Jiménez
Directora Nacional de Políticas Habitacionales
Subsecretaría de Vivienda -

AL SR. PRESIDENTE DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
Arq. Jorge Marcelo COFRECES.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ACTA DE APERTURA DE SOBRES
LICITACION PRIVADA IPV OBRAS N° 06/05
OBRA: "8 VIVIENDAS - SAN SEBASTIAN"

Expediente I.P.V. N° 1637/05

----- En la Ciudad de Río Grande a los 07 (siete) días del mes de Junio de 2.005, siendo las 11:00 horas, se procede a la Apertura de Sobres correspondientes a la Licitación Privada IPV Obras N° 06/05 - 8 VIVIENDAS - SAN SEBASTIAN, con la presencia del el Señor Presidente del I.P.V. Arq. Jorge COFRCES.-----

-----Concurren al Acto de apertura de Sobres de Ofertas; por el IPV Director Inspección de Obras Área Técnica Arq. Idilio L JULIER, Director Provincial de Laboratorio Área Técnica Ing. Hugo E. GARCIA, la Directora de Diseño Habitacional y Urbanismo, Arq. Claudia RINALDI, el Subdirector General Asuntos Jurídicos Dr. José BARBOSA y por las empresas oferentes el Ing. Christian HERVIAS DNI N° 21.918.007 por la Empresa PATAGONIA OBRAS DE DANIEL AGUILAR.-----

-----En primer lugar se procede a la apertura del sobre N° 1 correspondiente a la Empresa, PATAGONIA OBRAS, que cotiza la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$748.616,41).-----

----- No habiendo observaciones que formular y siendo las 12.15 horas, se da por concluido el presente acto rubricando los asistentes cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.-----

Ing. CHRISTIAN HERVIAS
INGENIERO CIVIL (UBA)

Arq. Idilio L. JULIER
Director Inspección de Obras
I.P.V. - Z.N.

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



LICITACIÓN PÚBLICA IPV OBRAS N° 06/05 OBRA: 8 VIVIENDAS EN SAN SEBASTIAN

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

El objeto de la presente licitación es la ejecución de 8 viviendas e infraestructura, las viv. tipología de 2 (dos) dormitorios, con una superficie cubierta de 55.75m² y una superficie semicubierta de 5.28 m², llave en mano, con conexiones domiciliarias. La Infraestructura corresponde a la ejecución de Red de agua, gas y alumbrado público y toda obra complementaria necesaria para adecuarlas a su fin.

Las obras se ejecutarán en el puesto fronterizo San Sebastián, Departamento de Río Grande.

Las viviendas se implantarán en forma apareada, las unidades se ubicaran entre las viviendas existentes identificadas con los números A y B, se ubicaran dos ejes de replanteo paralelos a las viviendas existentes y ortogonales entre si respetando las indicaciones de los planos de implantación pertenecientes al P.E.T.

Previo ejecución de la obra, deberá efectuarse la demolición de la platea existente de 100 m², así como la reubicación de los pozos absorbentes y desagües cloacales a cielo abierto que se encuentren dentro del predio a intervenir, se construirán cada dos viviendas un pozo absorbente con su respectiva cámara séptica y con capacidad para absorber los líquidos cloacales de las dos viviendas. Se anulará el tendido de provisión de gas y agua que pasa por los predios a intervenir, entre las viv. existentes Ay B, y se ejecutaran dos ramales nuevos paralelos a las calles complementarias 1 y 2, con las correspondientes acometidas hasta la vivienda existente. Se ampliará el tendido de alumbrado público de acuerdo a la documentación adjunta en el presente pliego.

Es una obra de sistema constructivo liviano, con estructura de columnas y cabriadas metálicas. De madera las columnas y vigas de la galería perimetral. Las fundaciones se ejecutarán de hormigón armado según cálculo. Los muros compuestos de bastidores metálicos con aislación de lana de vidrio espesor 3", con chapa ondulada galvanizada prepintada exterior y zócalo de piedra de cantera. En el interior, los muros se terminarán con placas de roca de yeso, de 12,5 mm. de espesor encintados, enduídos, lijados y listos para pintar. Los muros apareados estarán conformados por doble placa cementicia encintados, enduídos, lijados y listos para pintar, de acuerdo a detalle.

La cubierta será de chapa ondulada de hierro galvanizado BWG N° 24, prepintada, sobre estructura de metálica s/ P.E.T. y s/ cálculo.

El cielorraso será de placa de roca de yeso de 9,5 mm de espesor, encintado, enduído, lijado y listo para pintar.

Las carpinterías exteriores, puerta de ingreso y exterior cocina, en chapa rellena con poliuretano inyectado, las ventanas serán de madera de lenga de la Provincia de Tierra del Fuego, o variante en P.V.C, de acuerdo a detalles indicados en planos.

El local baño llevará piso cerámico de 20 x 20 cm. En zona de ducha, se realizará un rehundido / desnivel en el piso de 5 cm de profundidad revestido con cerámicos. El resto de la vivienda llevará una carpeta de hormigón fratasada terminación llaneada.

El sistema de calefacción, será por calefactores a gas tiro balanceado, de reconocida marca y calidad, la provisión de agua caliente sanitaria será por medio de calefón tiro natural de 14 litros.

No se admitirán variantes al anteproyecto oficial en los aspectos constructivos de los muros exteriores, según detalle de muro que se incluye en el presente pliego. Es obligatorio la cotización según anteproyecto oficial.

En el presente pliego se podrán incluir curvas de nivel representativas del terreno, pero se deberá verificar "in situ" previo a la cotización, dado que no se admitirán reclamos por eventuales diferencias entre las mismas y la topografía real del terreno en el cual se implantarán las viviendas.

La obra comprende la ejecución y habilitación de los siguientes agrupamientos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



A.- VIVIENDA
B.- OBRAS EXTERIORES

A - VIVIENDA

- Cocina – comedor
- Baño
- Paso
- Dormitorios
- Galería

B - OBRAS EXTERIORES

- Cercos divisorios
- Veredas perimetrales, rampas y/o escaleras en H°.
- Pilares y gabinetes para gas y electricidad.
- Conexiones de los distintos servicios

C – INFRAESTRUCTURA

- Red de distribución de agua
- Red de distribución de Gas
- Tendido e instalación de Alumbrado Público

DOCUMENTACIÓN

Las obras se ejecutarán en un todo conforme al anteproyecto oficial, que forma parte del presente pliego, debiendo la contratista ejecutar la documentación definitiva de acuerdo a reglamentación vigente y toda la documentación ejecutiva que sea necesaria para el desarrollo de la obra.

A – VIVIENDA

Cubierta:

Del tipo a dos aguas, con ático caliente.

De chapa galvanizada ondulada BWG N° 24 prepintada, las cenefas perimetrales serán de chapa lisa galvanizada prepintada.

En su estructura, se utilizarán cabriadas y correas metálicas.

Las aislaciones estarán compuestas (de interior a exterior), por barrera de vapor de polietileno de 200 micrones, 3” de lana mineral o poliestireno expandido y barrera hidráulica de polietileno de 200 micrones. La galería no lleva aislaciones.

La fijación de las chapas se ejecutará con tornillos autorroscantes con campana y arandela de neoprene incorporadas.-

Cielorrasos:

Suspendido de placa de roca de yeso de 9.5 mm encintados, enduidos y lijados y listos para pintar.

Estructura portante:

El proyecto prevé estructura metálica de perfiles conformados y/o laminados según cálculo.

Pisos:

Con cerámicos 20 x 20 cm sólo en baño, rehundido en zona de ducha (5 cm).

Muros exteriores:

Tabiques con estructura modulada metálica de perfiles conformados y/o laminados según cálculo, forrada exteriormente con chapa ondulada galvanizada prepintada sujeta sobre caños estructurales adosados a la estructura (ver detalle), con tonillos autorroscantes.- En el interior, con el agregado de aislación térmica de 3” de lana de vidrio, barrera de vapor de polietileno 200 micrones, y revestimiento interior en placa de roca de yeso, de 12.5 mm. de espesor, encintado, enduido, lijado y listo para pintar, sobre estructura propia del sistema.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Para la ejecución de los muros apareados, se tendrá en cuenta la correcta sujeción de la barrera higrotérmica a la estructura metálica, y el cerramiento desde el interior de la vivienda será de doble placa cementicia de 10mm perfectamente sellada sin oquedades ni fisuras que no permitan la propagación del fuego, dichas placas serán encintadas, enduidas, lijadas listas para pintar. (dicho cerramiento actúa como barrera corta fuego, por lo cual la placa continuará hasta su encuentro con la chapa de la cubierta), entre los muros apareados se colocarán 3" de lana de vidrio o poliestireno expandido Dens. 25/30 kgm³, en total por ambos muros, (según detalle).

Tabiques interiores:

Los tabiques interiores, serán de placa roca de yeso de 12.5 mm. de espesor, encintado, enduido, lijado y listo para pintar, sobre estructura metálica del sistema cuya separación máxima será de 480 mm.

Las paredes que componen el local baño (todo su perímetro) como así también de cocina (en todo el desarrollo del tabique tras la mesada, más ambos laterales de 60cm de ancho) se ejecutarán con placa de roca de yeso especial sanitaria, (tipo Placa Verde Durlock), hasta altura de cielorraso.

Contrapiso y carpetas:

El contrapiso se ejecutará sobre terreno natural compactado, previa ejecución de una base con material drenante (granular) de espesor mínimo 20 cm, film de polietileno de 200 micrones, hormigón armado con malla electro-soldada y espesor mínimo del contrapiso de 10 cm. La carpeta será de cemento alisado, en la totalidad de los locales, con un espesor mínimo de 3 cm.

En el perímetro del contrapiso se realizará una aislación con poliestireno expandido de 1", en un ancho de un metro, en todo el borde exterior, salvo muros apareados.

Puertas:

En interiores, serán puertas placas enchapadas, con marco metálico.

En exteriores los marcos y puertas serán de chapa N° 18, rellena con poliuretano inyectado.

Ventanas y vidrios:

Las ventanas serán de madera de lenga de la Provincia, construida en la zona, o se podrá presentar la variante en P.V.C. línea pesada tipo Patagonia de Royal Technologies, para lo cual será obligatoria su cotización para la oferta en el material y el diseño original del Pliego, para el caso de presentar alternativa en P.V.C. será obligatorio de parte de la contratista la presentación de memoria, características, componentes, cualidades, folletos, modelos, etc. de la alternativa a presentar o de cualquier otro tipo de información que se considere menester o complementaria de la oferta..

Los vidrios de tipo "Termopanel" de 3mm de espesor cada vidrio, con cámara de aire hermética.

Revestimientos:

En cocina: cerámico de 20 x 20 cm hasta 1,60 m de alto desde nivel de piso terminado, a ejecutar en todo el desarrollo del tabique sanitario y en ambos laterales (hasta 0.60 m de longitud), a excepción del sector bajo mesada y sector heladera que no se revestirá (tanto pared de fondo como lateral). No se colocarán zócalos.

En baño: cerámico de 20 x 20 cm en todo su perímetro, altura 1.80 m, excepto en zona de ducha, hasta una altura de 2.00 m. No se colocarán zócalos.

Muebles:

Provisión de mesada de acero inoxidable, con bacha simple profunda incorporada, tipo standard, de acero inoxidable.

Artefactos y accesorios:

Provisión de un (1) calefactor, TB de 5.000 Kcal en cocina – comedor y de 3000 Kcal. TB en cada dormitorio como mínimo.

Calefón tiro natural de 14 litros y cocina standard con cuatro hornallas, horno y parrilla.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provisión de los siguientes artefactos sanitarios: un lavatorio, un inodoro, y accesorios. No se colocará bidet, pero (al igual que en el sector para lavarropas) se ejecutará tanto la cañería de desagüe como así también las conexiones de agua fría y caliente que llevarán tapones roscados.

Instalación de gas:

Completa, según reglamentaciones vigentes.-

Instalación Eléctrica:

Completa, contemplando dos (2) circuitos, por lo que el tablero deberá poseer dos (2) llaves térmicas y disyuntor. La acometida desde el pilar hasta el tablero será subterránea.

Instalación sanitaria:

Agua: Fría y caliente completa, para todos los artefactos, según plano.

Desagües cloacales: completa según plano, incluyendo desagües de bidet y lavarropas, como así también cámara de inspección. Llevará una cámara séptica y un pozo absorbente cada dos viviendas, todo conforme a reglamentaciones vigentes.-

La acometida desde red de agua, se ejecutará a 1,20 m de tapada en toda su extensión hasta la vivienda, más 1 m al interior de la misma, y llevará aislación de goma de Neoprene.

Griferías:

Juego completo para lavatorio, ducha con transferencia, y mezclador con pico móvil en pileta de cocina. En sector lavarropas y bidet se dejarán tapones roscados para futuras conexiones de agua fría y caliente.-

Galería:

Pisos: se ejecutarán en hormigón armado de 10 cm de espesor con malla electro soldada, imitación baldosones de 0.50 x 0.50 m.

Columnas y barandas de madera, vinculadas con anclajes de hierro.

Pintura:

En exterior llevará chapa galvanizada ondulada prepintada.

En carpinterías de madera, columnas y barandas de la galería, al exterior (ambas caras) y cerco sobre vereda municipal, una mano de impregnante para madera tipo Cetol o similar y dos manos de esmalte sintético; en carpinterías interiores los marcos se pintarán con dos manos de esmalte sintético sobre convertidor de óxido y las hojas con tres manos de protector para maderas tipo Cetol. En cenefas y cumbre, se utilizará chapa lisa prepintada. En estructuras metálicas ocultas dos manos de antióxido.

B – OBRAS EXTERIORES

Ejecución veredas perimetrales, de acceso y municipales con hormigón fratasado, cerco perimetral (con postes de madera y dos hilos de alambre), cerco de frente (con postes y tablas de madera según plano).

Las veredas perimetrales serán de 0,60 m de ancho en todo el perímetro de las viviendas, la vereda de acceso que va desde la vereda perimetral hasta la vereda municipal será de 1.00m de ancho.

La vereda municipal será de 1.20m y se tomara como referencia la línea de columnas de alumbrado público existente, sobre calle complementaria "A", irá paralela y a continuación de dicha calle, según plano de implantación.

Las veredas serán de hormigón fratasado con juntas de dilatación cada 3 metros.

El cerco de frente a ejecutarse en Línea Municipal, se ejecutará con dos tablas de madera cepilladas, tratadas con una mano de imprimación para madera y dos manos de esmalte sintético de 1° calidad, tipo Alba o de similar calidad y características, y postes de 3"x 3", según plano. En los ejes divisorios de parcelas, se ejecutará el cerco con dos hilos de alambre y postes de 3"x 3" x 1.00 m de alto sobre nivel de terreno natural, cada 2.50 mts. (Los postes serán embreados en su parte inferior y con dos manos de esmalte sintético en la parte superior).



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Estudio de Suelos:

Se incluye en la obra, la ejecución del estudio de suelos correspondiente a las parcelas, y a solicitud de la Inspección.

Cartel de obra:

Será de 8.00m x 4.00m, y se indicará en el mismo las obras a ejecutar en el sector, según las indicaciones de la Inspección.

Movimiento de suelos:

En los desmontes, el suelo de características no portantes será transportado a los lugares indicados por la Inspección.

Respecto al movimiento de suelo, el tratamiento del lote responderá a los esquemas generales según indicaciones de la Inspección, y se harán ajustes de acuerdo a la topografía del terreno, siempre que cualquier punto del terreno quede con cota superior al cordón de la calle y con pendiente hacia la misma para posibilitar el libre escurrimiento. El aporte de suelo en los terrenos, se debe considerar ocupando todo el ancho del mismo y hasta un metro por detrás de la implantación de la vivienda.

Obras exteriores complementarias:

Estabilización de taludes, zanjas de drenaje, captación o canalización de chorrillos, reubicación de desagües a cielo abierto, pozos ciegos existentes y toda otra obra complementaria que sea necesaria para garantizar la estabilidad y la correcta ejecución de las obras, se encuentren o no indicadas en planos y en el presente pliego.

Nota:

Deberá efectuarse la demolición de la platea existente de 100 m². Así como la reubicación de desagües a cielo abierto, pozos ciegos y relleno y compactación de los que queden en el predio a intervenir.

Se anulará el tendido de provisión de gas y agua que pasa por los predios a intervenir entre las viviendas existentes Ay B, y se ejecutaran dos ramales nuevos paralelos a las calles complementarias 1 y 2, con las correspondientes acometidas hasta la vivienda existente. Se ampliará el tendido de alumbrado público de acuerdo a la documentación adjunta en el presente pliego.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Vivienda 2 DORMITORIOS

8 Viviendas 2 dormitorios	Superficie Cubierta:	55.75 m ²
0 Viviendas 3 dormitorios	Superficie Semicub.:	5.28 m ²
8 Viviendas Total	Superficie Total:	58.39 m ²

Obra: "8 VIVIENDAS SAN SEBASTIAN"

Nº	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
1	TAREAS PRELIMINARES						
1.1	Obrador	gl	1	96.24	96.24		
1.2	Replanteo	gl	1	107.74	107.74		
1.3	Derechos varios	gl	0	0.00	0.00		
1.4	Cartel de obra	gl	1	562.50	562.50		
1.5	Demolición de platea existente y retiro de materiales	gl	1	206.58	206.58		
1.6	Reubic. Cloacas a cielo abierto existentes	gl	0.125	209.42	26.18		
1.7	Cerco de obra	gl	0	192.48	0.00	999.24	1.14
2	MOVIMIENTO DE SUELOS						
2.1	Desmonte	m ³	0.00	8.61	0.00		
2.2	Excavación en cualquier clase de terreno	m ³	14.00	8.61	120.54		
2.3	Terraplenamiento con compactación	m ³	30.00	24.64	739.20		
						859.74	0.98
3	FUNDACIONES						
3.1	Zapata corrida	m ³	7.25	1,287.63	9,335.30		
3.2	Vigas de fundación	m ³	2.20	1,443.25	3,175.15		
3.3	Hormigón de limpieza	m ³	1.25	414.73	518.41	13,028.87	14.82
4	AISLACIONES HIDROFUGAS						
4.1	Doble horizontal	m ²	0.00	20.23	0.00		
4.2	Doble Vertical	m ²	0.00	20.23	0.00	0.00	0.00
5	AISLACIONES TERMICAS Y BARRERA DE VAPOR						
5.1	Vertical perimetral	m ²	6.40	9.57	61.26		
5.2	Bajo contrapisos	m ²	19.65	9.57	188.09	249.35	0.28
6	ESTRUCTURAS						
6.1	Metálicas						
6.2	Madera						
6.2.1	Columnas	ml	5.20	22.99	119.56		
6.2.2	Vigas	ml	3.30	17.99	59.36	178.92	0.20
7	MUROS						
7.1	Exteriores						
7.1.1	De chapa, c/placa roca de yeso 12,5 mm. y aislaciones	m ²	45.40	180.84	8,209.91		
7.1.2	De chapa, c/placa sanitaria 12,5 mm. y aislaciones	m ²	13.30	183.21	2,436.63		
7.1.3	Divisorio de viviendas (doble placa cementicia)	m ²	23.50	210.40	4,944.40		
7.2	Interior						
7.2.1	Mixta placa de roca de yeso y placa sanitaria 12,5 mm	m ²	4.80	72.04	345.79		
7.2.2	De placa sanitaria 12,5 mm	m ²	7.45	74.41	554.35		
7.2.3	De placa de roca de yeso 12,5 mm	m ²	25.80	69.67	1,797.49	18,288.57	20.80
8	CUBIERTAS						
8.1	Cubierta (estructura, aislaciones y chapas)	m ²	60.30	169.60	10,226.88		
8.2	Cubierta galería (estructura y chapas)	m ²	5.95	159.65	949.89	11,176.77	12.71
9	TIMPANOS						
9.1	De muros divisorios	m ²	6.30	210.40	1,325.52		
9.2	De chapa	m ²	7.60	146.00	1,109.60	2,435.12	2.77
10	REVOQUES						
10.1	Exterior						
10.1.1	Zócalo exterior de piedra de cantera	m ²	13.50	50.80	685.74		
10.2	Interior						
10.2.1	Grueso	m ²	0.00	19.62	0.00		
10.2.2	Fino	m ²	0.00	8.83	0.00	685.74	0.78
11	CIELORRASOS						
11.1	Placa roca de yeso esp. 9 mm	m ²	51.60	60.94	3,144.50	3,144.50	3.58
12	CONTRAPISOS Y CARPETAS						
12.1	Contrapisos	m ²	51.60	68.04	3,510.97		
12.2	Carpeta de cemento alisado	m ²	51.60	16.49	850.88	4,361.85	4.96
13	PISOS Y ZOCALOS						
13.1	Piso cerámico esmaltado	m ²	4.03	50.15	202.10	202.10	0.23
14	REVESTIMIENTOS						
14.1	Cerámico en locales húmedos	m ²	23.00	46.20	1,062.57	1,062.57	1.21
15	CARPINTERIAS						
15.1	Ventanas c/herrajes						
15.1.1	V1: exterior marco y hoja de madera de lenga seca y estacionada 1,20 x 1,00	nº	3.00	382.68	1,148.04		
15.1.2	V2: exterior marco y hoja de madera de lenga seca y estacionada 0,80 x 0,50	nº	2.00	127.56	255.12		
15.2	Puertas c/herrajes						
15.2.1	P1: exterior marco y hoja metálico c/poliuretano 0,90 m. x 2,10 m.	nº	1.00	379.94	379.94		
15.2.2	P2: interior marco metálico y hoja placa 0,80 x 2,10	nº	3.00	220.84	662.52	2,445.62	2.78
16	PINTURAS						
16.1	Esmalte sintético	m ²	35.84	21.42	767.69		
16.2	Protector para madera tipo Cetol	m ²	19.52	24.84	484.88		
16.3	Sobre cielorraso	m ²	0.00	16.60	0.00		
16.4	En muros interiores	m ²	0.00	16.60	0.00		
						1,252.57	1.42
17	INSTALACION SANITARIA						

(Handwritten signature)

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO



Vivienda 2 DORMITORIOS

8 Viviendas 2 dormitorios
 0 Viviendas 3 dormitorios
 8 Viviendas Total

Superficie Cubierta: 55.75 m²
 Superficie Semicub.: 5.28 m²
 Superficie Total: 58.39 m²

Obra: "8 VIVIENDAS SAN SEBASTIAN"

Nº	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
17.1	Agua fría y caliente completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl	1.00	1,280.76	1,280.76	3,680.34	4.19
17.2	Cloacal completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl	1.00	1,705.18	1,705.18		
17.3	Pozo absorbente	gl	0.50	1,388.80	694.40		
18	INSTALACION PARA GAS						
18.1	Completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl	1.00	2,109.24	2,109.24	2,109.24	2.40
19	INSTALACION ELECTRICA						
19.1	Completa según especificaciones, planos y reglamentación vigente	gl	1.00	2,262.87	2,262.87	2,262.87	2.57
20	CALEFACCION						
	Incluidos en instalación de artefactos de gas						
21	INSTALACION CONTRA INCENDIO						
22	ARTEFACTOS						
22.1	Sanitarios						
	Instalación de artefactos sanitarios - vivienda	gl	1.00	1,386.92	1,386.92	4,176.99	4.75
22.2	Gas						
	Instalación de artefactos de gas - vivienda	gl	1.00	2,780.20	2,780.20		
22.3	Eléctricos						
22.3.1	Un portalámpara por cada brazo o boca	nº	7.00	1.41	9.87		
23	GRIFERIAS						
	Grifería completa	gl	1.00	871.60	871.60	871.60	0.99
24	ACCESORIOS						
	Incluidos en instalación de artefactos sanitarios						
25	MUEBLES Y MESADAS						
25.1	Mesada con bacha según especificaciones	nº	1.00	495.37	495.37	495.37	0.56
26	VIDRIOS						
26.1	En carpinterías exteriores: doble vidrio hermético (DVH)	m ²	2.56	132.78	339.92	339.92	0.39
27	OBRAS EXTERIORES						
27.1	Veredas perimetrales y galería	m ²	19.04	68.04	1,295.18	5,066.11	5.76
27.2	Vereda municipal y accesos municipales peatonal y vehicular	m ²	31.60	68.04	2,150.13		
27.4	Cercos y barandas galería	gl	1.00	1,620.81	1,620.81		
28	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
28.1	Obras complementarias	gl	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	VARIOS						
29.1	Varios	gl	1.00	8,372.55	8,372.55	8,372.55	9.52
30	DOCUMENTACION TECNICA						
30.1	Previo al inicio de las obras	gl	1.00	70.58	70.58	179.65	0.20
30.2	Durante el transcurso de la obra	gl	1.00	25.66	25.66		
30.3	Planos conforme a obra y certificado final	gl	1.00	83.41	83.41		
TOTAL POR VIVIENDA						\$87,926.17	100.00

TOTAL POR VIVIENDA	\$ 87,926.17
COSTO DE OBRA POR m²	\$ 1,505.84

Nº	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
31	INFRAESTRUCTURA						
31.1	Excavación de zanja para redes de agua y gas y posterior relleno	gl	0.125	10,296.29	1,287.04	5,708.73	
31.2	Red de distribución de agua	gl	0.125	8,465.97	1,058.25		
31.3	Conexión a red existente	gl	0.125	996.00	124.50		
31.4	Planos conforme a obra y derechos	gl	0.125	498.00	62.25		
31.5	Red de distribución de gas	gl	0.125	12,956.78	1,619.60		
31.6	Conexión a red existente	gl	0.125	1,524.33	190.54		
31.7	Planos conforme a obra y derechos	gl	0.125	762.16	95.27		
31.8	Tendido e instalación de alumbrado público	gl	0.125	8,644.76	1,080.59		
31.9	Conexión a red existente	gl	0.125	1,017.03	127.13		
31.1	Planos conforme a obra y derechos	gl	0.125	508.52	63.56		

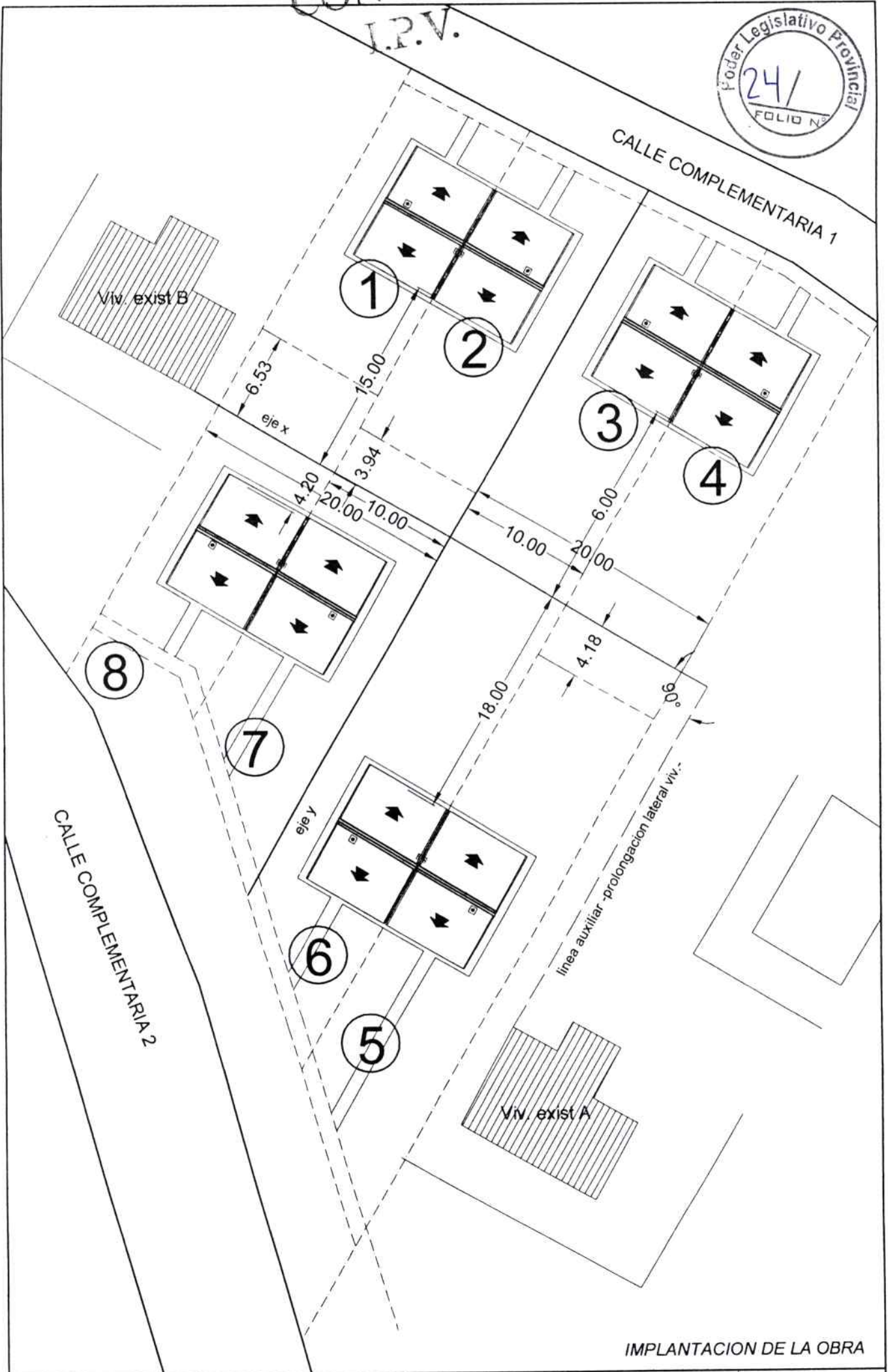
TOTAL POR VIVIENDA	\$ 93,634.90
COSTO DE OBRA POR m²	\$ 1,603.61



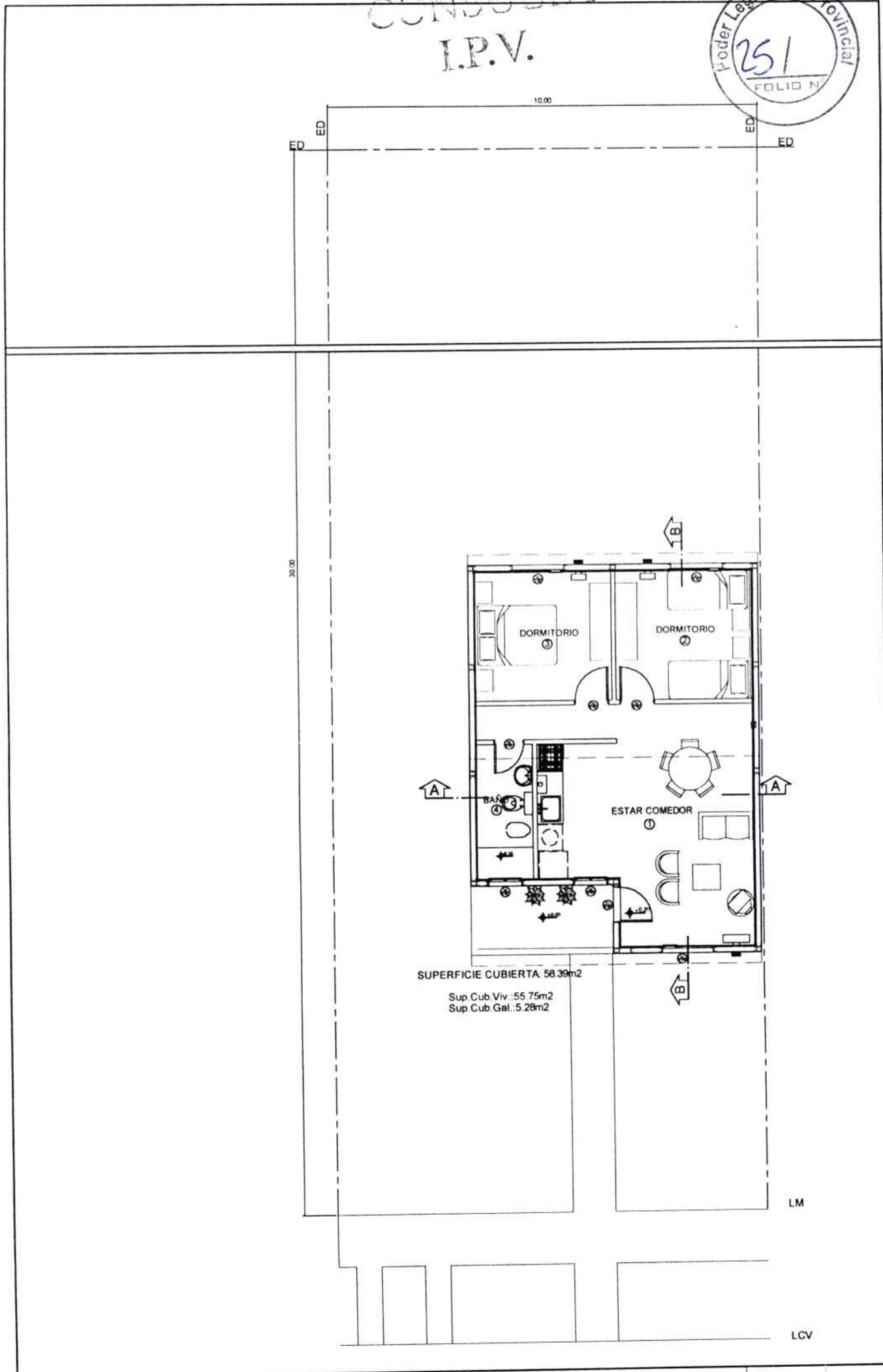
ACION DE SERVICIO

A.C.A.

PUESTO DE CONTROL
FRONTERIZO



PLIEGO
CONSULTA
I.P.V.

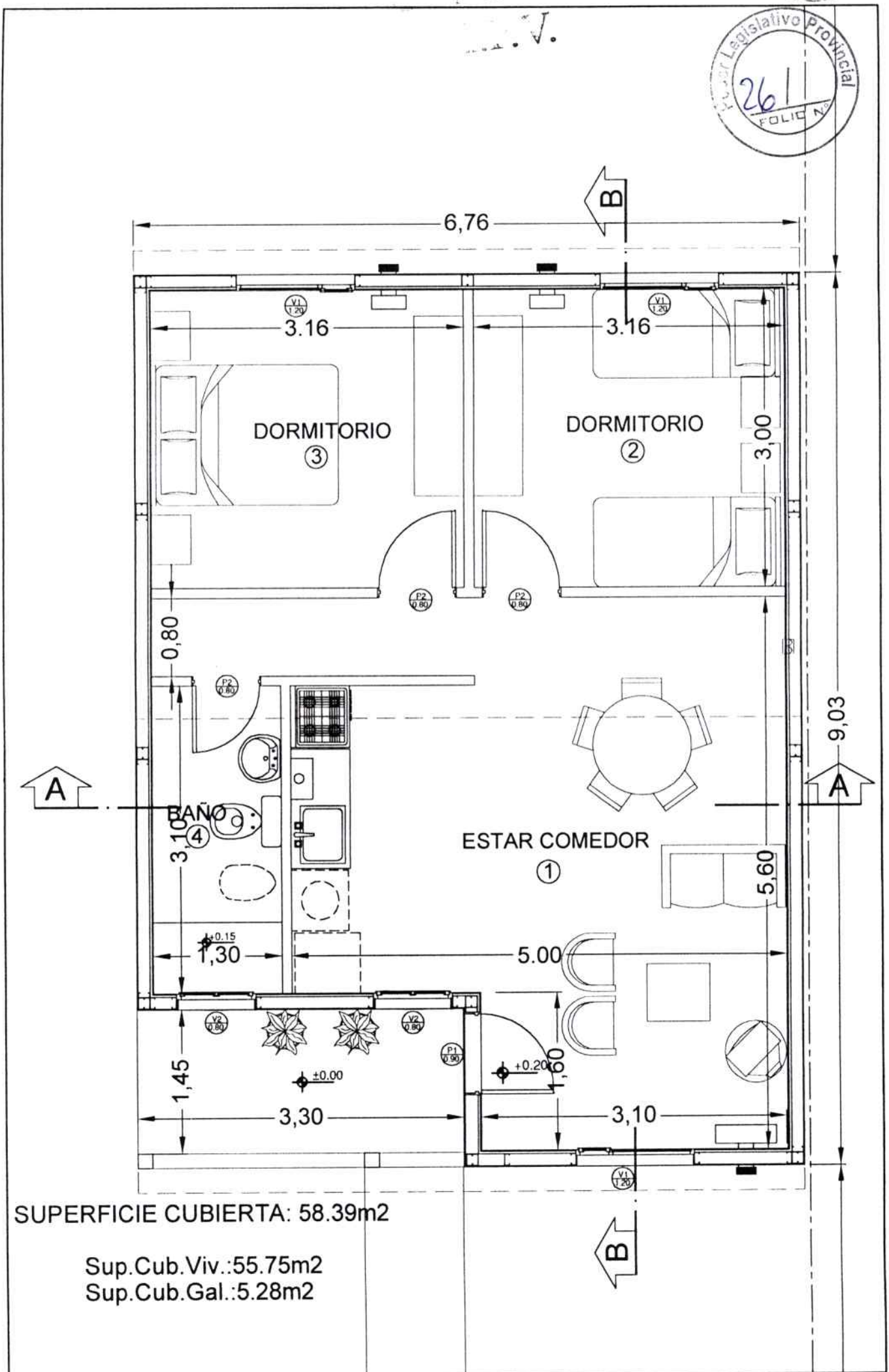


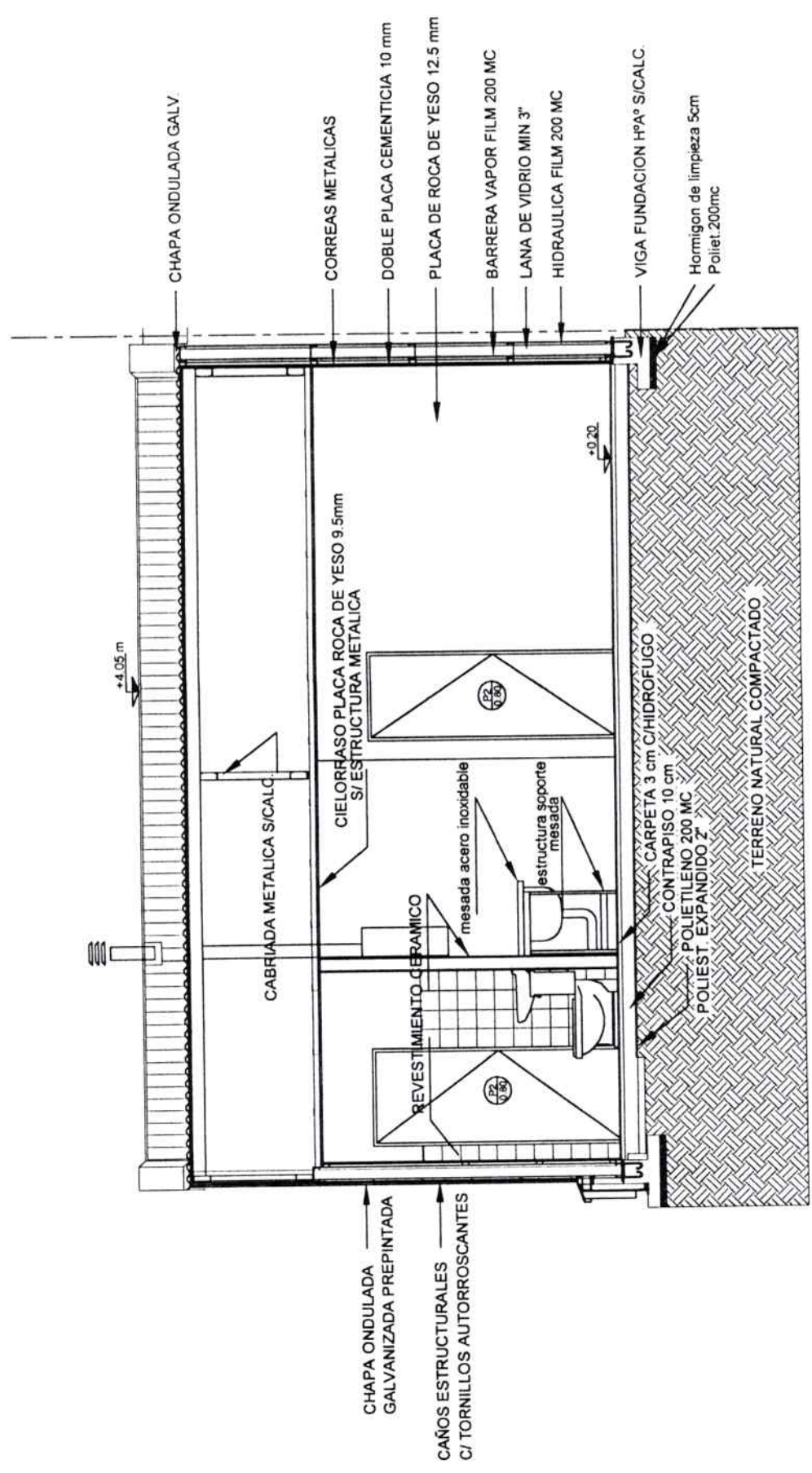
SAN SEBASTIAN
VIVIENDAS 2 DORMITORIOS

IMPLANTACION

ESCALA 1:100

02





M

PLIEGO CONSULTA

VIVIENDA
INSTIT. 174

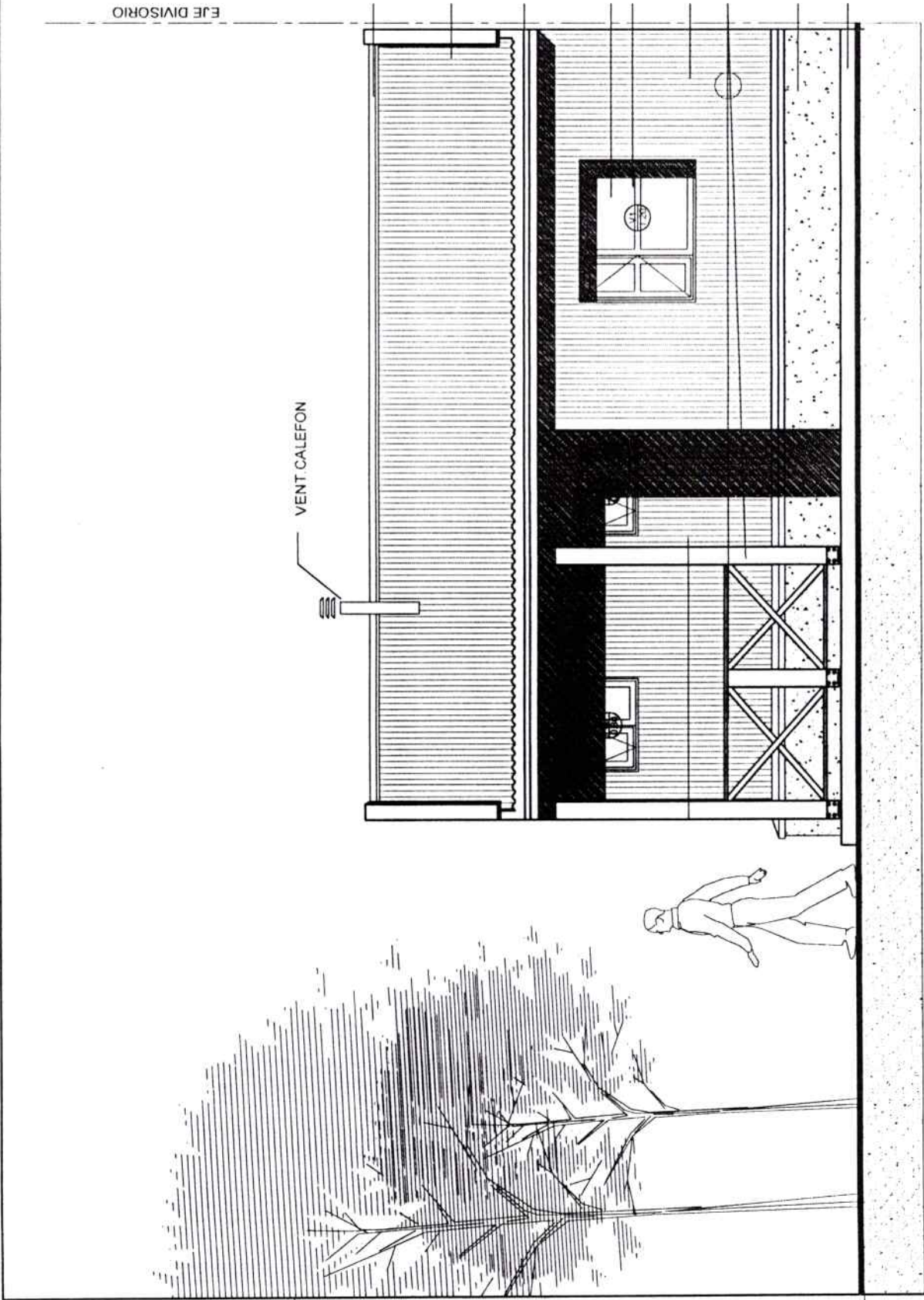
Legislativo Provincial
28/28
FOLIO N°

I.P.V.

- CUMBRERA CHAPA LISA COLOR
- CUBIERTA CHAPA OND. G° PREPINTADA
- CENEFA CHAPA DOBLADA COLOR
- VIDRIOS TERMOPANEL
VENT. LENGA TDF O PVC
- REVEST. EXTERIOR
CHAPA OND GALV.
PREPINTADA
- BARANDAS Y COLUMNAS
MADERA
- ZOCALO PIEDRA BOLA
- VEREDA PERIMETRAL

EJE DIVISORIO

VENT. CALEFON



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SAN SEBASTIAN
VIVIENDAS 2 DORMITORIOS

FACHADA

ESCALA 1:50

04